



ANEXO II

Con base en la regulación nacional vigente que deben cumplir los establecimientos para la venta de productos de protección de cultivos, se deben reunir los siguientes requisitos documentales.

La información se recibirá en formato PDF y se enviará en atención a Bibiana Rodríguez, coordinadora de la Comisión Cuidagro al correo electrónico: contacto@proccyt.org.mx

			SI	NO
1	Aviso de uso de suelo	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 11 Fracc. II y XI		
2	Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Estado o COFEPRIS.	Ley General de Salud. Ar. 47 y 200 Bis.		
3.	Certificado de comercializador de agroquímicos ante la SADER	NOM-033-FITO-1995		
4.	Plan de Protección Civil autorizado por el municipio.	Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Art. 40		
5.	Afiliado de PROCYT o recomendación de un asociado.	Los datos deberán de estar en el Anexo I		
6.	Afiliación a un plan de manejo de Residuos (Campo Limpio o Junta Local de Sanidad Vegetal)	Ley General para la prevención y gestión integral de residuos. Art. 31 y Ley Federal de Saludo Vegetal. Art. 47-k		
7.	Carta bajo protesta de decir verdad, que no comercializa productos de protección de cultivos ilegales y/o sin registro.	Se adjunta ejemplo de carta.		
8.	Compromiso de cumplimiento del código de ética PROCYT.	Se adjunta ejemplo de carta.		